



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN



**ADICIÓN, PRÓRROGA y MODIFICACIÓN N° 1 - A LA ODS N° 156/4001/4013 DE 2015
CELEBRADO ENTRE
LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES
Y
CONTACTAMOS S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE, mayor de edad y vecino de Manizales e identificado con la cédula de ciudadanía no. 19.388.505, quien obra como vicerrector de la Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales, cargo para el cual fue comisionado mediante resolución de la rectoría general N° 501 del 02 de mayo de 2012 posesionado según acta 124 del 03 de mayo de 2012, acta 01 del 12 de febrero de 2008 del Consejo Superior Universitario y delegado para efectos contractuales por el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, adoptado por la Resolución de Rectoría General N° 1551 del 19 de diciembre de 2014, está facultado para la celebración de contratos en nombre de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, con NIT 899.999.063-3, ente Universitario Autónomo del Orden Nacional, con régimen especial y con personería jurídica reconocida mediante Decreto 1210 del 28 de junio de 1993 expedido por el Gobierno Nacional y que para efectos de esta orden se llamará la Universidad, de una parte, y de la otra, DIANA SOCORRO OSORIO DUQUE, identificada con cédula de ciudadanía N° 30.276.838 quien actúa como representante legal de la empresa Contactamos S.A.S. con NIT. 810.000.450-1, quien se denominará el contratista, hemos convenido celebrar la presente adición, prórroga y modificación previo las siguientes

CONSIDERACIONES:

- A) Que la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, realizó proceso de Invitación Pública N° 05 de 2015, con el objetivo de proveer personal de apoyo en diversas actividades relacionadas con la ejecución de proyectos y demás requerimientos de carácter temporal a la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, mediante la modalidad de negociación global de precios.
- B) Como resultado de dicho proceso fue elegida la propuesta presentada por la empresa "Contactamos S.A.S." quien cumplió la totalidad de los requisitos exigidos por la universidad, en virtud de lo cual se suscribió el Contrato de Negociación Global de Precios N° 04 de 2015.
- C) Que con fecha del 27/07/2015 se legalizó la ODS N° 156/2015/4001 con fecha de inicio 29/07/2015 que tiene por objeto: " Orden contractual superior para proveer personal de apoyo para realizar la construcción de los muros livianos del segundo piso, la instalación del cableado eléctrico, el sistema de blindo barras y la subestación eléctrica, la instalación del enchape en el auditorio y los exteriores del Edificio dentro de la II etapa de construcción del Bloque W ubicado en el Campus la Nubia de la Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales, bajo las condiciones técnicas y comerciales establecidas en el Contrato de Negociación Global de Precios No. 04 de febrero 27 de 2015", por valor de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$359.790.662) M/CTE IVA INCLUIDO y con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario con fecha de inicio del 29/07/2015 y finalización del 25/11/2015.
- D) Mediante Formato N° 0156/2015 del 19/11/2015 con un anexo (2 folios) de solicitud de adición y prórroga de orden contractual, suscrito por la arquitecta Claudia Lucía Rueda León, Directora de la Oficina de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede y el Ingeniero Efraín Mejía Restrepo, Interventor del Bloque W, solicitaron realizar adición por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE

[Firma manuscrita]





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN**

MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$147.667.507) M/CTE, IVA INCLUIDO y una prórroga de treinta y seis (36) días calendario, la cual se sustenta en: "(...) Teniendo en cuenta la necesidad de culminar las obras exteriores y de urbanismo del Bloque W, las cuales se deben desarrollar con personal de obra de manera directa laborando en doble jornada horaria con incremento de domingos y festivos hasta finalizar las obras proyectadas y que deben ejecutarse durante la temporada de receso académico con el fin de no generar traumatismos al normal desarrollo de la misión institucional y del semestre académico pues estas implican realizar cortes de energía y suministro de agua al campus y del cierre de la vía en las zonas aledañas al restaurante estudiantil y cafetería dado que la mayoría de las redes que abastecen los Bloques X, Y y Z se encuentran instaladas en el trazado de la vía a realizar. Ante este panorama la programación de las obras exteriores del Bloque W tuvieron que ser movidas en su programación inicial, para ser ejecutadas durante el mes de diciembre, por lo tanto requiere de un incremento significativo del recurso humano para su ejecución y de recurso financiero en el contrato vigente mediante una adición. Dado lo anterior y para entregar en funcionamiento el parqueadero dentro del tiempo previsto, se debe realizar una prórroga a la Orden contractual superior No. 156-4001 de 2015 y una adición al contrato con el fin de aumentar el personal de apoyo que permita llevar a cabo todas las actividades propias de la construcción del parqueadero. La empresa CONTACTAMOS SAS manifestó en oficio enviado el día 10 de noviembre que acepta la prórroga y adición con las condiciones pactadas en la Orden de Negociación Global. Dado lo anterior se envió a CONTACTAMOS S.A.S. el requerimiento de personal con el fin de establecer el valor para ser adicionado al contrato suscrito con la Universidad."

E) La presente Adición, prórroga y modificación se realiza por fuera del módulo "Adquisiciones" del sistema de información financiero QUIPU, teniendo en cuenta que éste no permite realizar documentos contractuales vinculando automáticamente dos o más empresas y que la orden inicial se financió con recursos provenientes de la empresa 4001 y la presente Adición se financia con recursos de las empresas 4001 y 4013.

F) Que en el anexo del formato de solicitud de adición, prórroga y modificación de orden contractual se encuentra la justificación, con el visto bueno del ordenador del gasto administrador GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE Vicerrector de la Sede.

G) Que nos encontramos dentro del término y condiciones establecidas en los artículos 73 y 74 del manual de convenios y contratos de la universidad adoptado mediante resolución de rectoría N° 1551 del 19 de diciembre de 2014.

H) Que existe la Correspondiente Disponibilidad Presupuestal como consta en la parte final del presente documento según CDP 1194/4001 de fecha 17/11/2015 y CDP 144/4013 de fecha 17/11/2015, con base en las anteriores consideraciones se hace necesario ampliar las garantías inicialmente constituidas, modificar las cláusulas de valor, forma de pago, plazo y adicionar la cláusula de anexos, de la Orden Contractual ODS-156-2015 de la empresa 4001, las Cuales quedarán así:

CLÁUSULA VALOR: La orden tendrá un valor total de QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$507.458.169) M/CTE IVA INCLUIDO, teniendo cuenta el valor de la orden inicial de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$359.790.662) M/CTE IVA INCLUIDO, más la presente adición por valor de CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS (\$147.667.507) M/CTE, IVA INCLUIDO. El total de la contribución financiera es por un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS

001.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN**

(\$1.476.562) M/CTE del cual corresponde al valor inicial de la orden la suma de OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$888.000) M/CTE por la empresa 4001 y a la presente adición el valor de DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS (\$282.583) M/CTE por la empresa 4001 y TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$305.979) M/CTE por la empresa 4013.

CLÁUSULA FORMA DE PAGO: La universidad pagará al contratista la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$507.458.169) M/CTE IVA INCLUIDO, el cual incluye los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar o se deriven del mismo, en la siguiente forma: pagos parciales según facturación, hasta alcanzar la suma de QUINIENTOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS (\$507.458.169) M/CTE IVA INCLUIDO. Los pagos se harán efectivos previa certificación expedida por el interventor y cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

CLÁUSULA DE PLAZO: La orden contractual tendrá una duración total de ciento cincuenta y seis (156) días calendario, este periodo comprende el plazo de ejecución inicial de ciento veinte (120) días calendario, más el periodo de la presente prórroga de treinta y seis (36) días calendario contados a partir del 26/11/2015, siempre y cuando en la fecha indicada se haya cumplido los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución establecidos.

CLÁUSULA ANEXOS: Formato N° 0156/2015 del 19/11/2015 de solicitud de adición, prórroga y modificación de orden contractual con anexo de (2 folios) de justificación con el visto bueno del ordenador del gasto, CDP N° 1194/4001 del 17/11/2015, CDP N° 144/4013 del 17/11/2015, oficio de solicitud de aprobación de adición, prórroga y modificación a la orden contractual ODS 156-2015-4001 de fecha 10/11/2015 por parte del contratista, oficio E.M.R -073-15 del 10/11/2015 justificación de adición, prórroga y modificación a la orden contractual ODS 156-2015-4001 por parte del Interventor de la orden, certificado de paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales de fecha 10/11/2015, fotocopia de la tarjeta profesional del revisor fiscal, cotización personal, formato del 20/11/2015 de lista de chequeo,

CLÁUSULA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:

La presente adición, prórroga y modificación se perfecciona con:

- 1) La suscripción de las partes,
- 2) El registró presupuestal,

Para su legalización se requiere:

- 1) Ampliación por parte del contratista de la garantía exigida, y aprobación de la misma por parte de la Universidad.
- 2) Pago de la estampilla efectuado por el contratista, equivalente al 1 % del valor antes de IVA de la presente adición, prórroga y modificación, para el recaudo "Estampilla Universidad de Caldas y Universidad Nacional Sede Manizales Hacia el Tercer Milenio". Esta consignación debe realizarse en razón del 0.5% para cada universidad, así:

- Universidad Nacional de Colombia - Sede Manizales: cuenta corriente N° 059-002522-29 Bancolombia - formato de recaudo.

- Universidad de Caldas: cuenta de ahorros N° 060819406 - Banco de Occidente.

Nota: Identificar en el recibo de consignación de la estampilla el nombre del contratista y el número de la orden contractual.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OFICINA DE CONTRATACIÓN**

Con el cumplimiento y aprobación de los anteriores requisitos y los demás pactados en la presente adición, prórroga y modificación podrá darse inicio a su ejecución y en consecuencia la jefe de contratación o quien haga sus veces, comunicará al contratista y al interventor, a través de cualquier medio escrito, que se ha legalizado la presente adición y prórroga de la orden contractual.

Las demás cláusulas continúan vigentes y en los precisos términos establecidos en la orden contractual inicial seguirán rigiendo la relación contractual.

Dada en las ciudades de Bogotá D.C. y Manizales a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2015.

9001

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
Vicerrector
Universidad Nacional de Colombia
Sede Manizales

DIANA SOCORRO OSORIO DUQUE
Representante legal CONTACTAMOS S.A.S
Contratista

Elaborado por Luisa Fernanda Rueda Carmona

Registros Presupuestal:

Empresa:	9001
CDP:	1194
Reserva:	ODS-156/2015(1139)
Fecha:	25-NOV-2015

Empresa:	4013
CDP:	144
Reserva:	ODS-156/2015/101
Fecha:	25-NOV-2015

